



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## AYUNTAMIENTOS

### Navalcarnero

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Marzo de 1894.

#### EN AYUNTAMIENTO

#### Día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior, así como el extracto de las celebradas en el mes de Febrero, acordando su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Dada cuenta del cobro hecho por la Administración de Hacienda de 369 pesetas 10 céntimos en concepto de descuento de sueldos y asignaciones de los empleados municipales de esta villa correspondiente al primero y segundo trimestres del actual ejercicio de 1893 á 94, con arreglo á las disposiciones del reglamento provincial de 10 de Agosto de 1893, aprobado por Real decreto del Ministerio de Hacienda de la misma fecha, dictado para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 39 de la ley de Presupuestos del 5 del mismo mes y año, el Ayuntamiento quedó enterado, acordando que se descuenta á los empleados del Municipio, á partir desde 1.º de Enero del corriente año, el tanto por 100 de sus sueldos respectivos, en la proporción y salvo las excepciones que la disposición legal citada prevenga; y que en cuanto á la expresada suma de 369 pesetas y 10 céntimos, correspondiente al medio año ya vencido, se abone de fondos municipales, atendiendo al tiempo transcurrido y á lo pequeño de los sueldos de los mismos, comprendiéndose también en este acuerdo el sueldo del Secretario, á quien se reintegre de las cantidades que, en concepto de descuento del 11 por 100

de su sueldo ha deducido en las nóminas respectivas de los seis meses citados, pues de lo contrario sería hacerle de peor condición que á los demás empleados municipales, sintiendo la Corporación que las muchas atenciones á que el Ayuntamiento tiene que atender no la permitan satisfacer de sus fondos dichos descuentos en lo sucesivo, como sería su deseo.

Se nombró por unanimidad para ocupar la plaza vacante de sereno ó vigilante nocturno, por renunciación del que la desempeñaba, Francisco Lucas Fernández, á Lorenzo de los Angeles Beltrán, licenciado del Ejército y de buena conducta.

Se estuvo conforme con el dictamen de la Comisión de la policía rural evacuando el traslado que se la confirió de la instancia presentada por Antonio Paredes Villaceros, contra Manuel Herranz Colomo, por intrusión en el camino de Casarrubios, ordenando á cada uno de ellos que retiren dos estacas que respectivamente han clavado en terreno de dicho camino para que con ello quede restablecida la servidumbre interrumpida del mismo.

Se acordó, cumpliendo con la ley, el préstamo de la cantidad existente del caudal del Pósito de esta villa, con las garantías y formalidades legales.

#### Día 8.

Se aprueba el acta de la anterior y acordó proceder por la vía de apremio contra los deudores al Municipio, nombrando en concepto de Comisionado para ello á D. Rafael Rico y Fuensalida, Agente ejecutivo de este partido, autorizando al Sr. Alcalde para que convenga con el mismo el apremio que ha de imponer como remuneración á su trabajo sobre las cantidades que cobre, cuyo aumento será de cuenta de los deudores, consignándose la opinión del Concejal D. Pedro Sañudo de que, aun cuando en principio estaba conforme con el acuerdo adoptado, era su parecer que el crédito que se refiere á recargos municipales sobre las cuotas de territorial é industrial, se agoten antes de apremiar á los contribuyentes por este concepto todos los medios para hacer efectivo el descubierto, en consideración á lo pequeño de las cuotas y á la situación angustiosa de la mayoría de los deudores.

#### Día 15.

Aprobada el acta de la anterior se acordó socorrer con cinco pesetas á Caye-

tano Gómez y Gómez, jornalero, de esta vecindad, que se encuentra enfermo hace bastantes días, como bracero del campo.

#### Día 22.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó abonar 15 pesetas, por mitad, al Concejal D. José Gómez y Secretario Don Galo Guerrero, en concepto de una dieta á cada uno devengada en Madrid el día 13 del actual, en comisión para hacer un pago en la Comisión provincial y adquirir los premios para los alumnos de las Escuelas públicas de esta villa, en virtud de los exámenes verificados en Diciembre del año último; y

Se comisionó á dicho Secretario para asistir el día 4 de Abril ante la Excelentísima Comisión provincial de Madrid al juicio de exenciones de las propuestas por los mozos del reemplazo del año actual.

#### Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes de Abril y el extracto de las sesiones del mes de Febrero.

Y se mandó que, previo el reintegro correspondiente, pase á la Comisión rural para su informe una instancia presentada por José Izquierdo Rodríguez, quejándose del perjuicio que se le hace en una tierra al camino del Pozo Concejo con el variado del curso de las aguas que se ha dado al arreglarse por orden del Municipio dicho camino.

#### En Junta municipal.

No hubo sesión alguna en el presente mes.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria de este día.

Navalcarnero 20 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Alcalde, Alvaro Blanco.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

#### Valdemoro

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, publicado en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

#### Sesión inaugural de 5 de Enero de 1894.

Bajo la presidencia del Sr. D. Emilio J. Sigüenza González, Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia, quedó constituido el Ayuntamiento con sus tres Concejales procedentes de la elección de 1893 y cuatro nombrados por su Excelencia, según las credenciales de sus nombramientos, que exhibieron en el acto; procediendo á continuación á los nombramientos de Alcalde, primero y segundo tenientes y Regidor síndico. Procedió igualmente á determinar el lugar de todos y cada uno de los tres Concejales.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles de cada semana, á las siete de la noche.

#### Sesión extraordinaria del 7 de Enero de 1894.

Se aprobó el acta de la anterior sesión. Se verificó el nombramiento de las Comisiones de Hacienda y Gobernación, de obras públicas, de policía urbana y rural, de beneficencia y santidad, de instrucción pública, de festejos, estadística é industria de Pósitos, y nombramiento de Regidor interventor.

Se acordó dar cuenta en la inmediata sesión, según lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 123 de la ley Municipal.

#### Sesión ordinaria del 10 de Enero.

Se aprobó el acta de la anterior sesión. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas desde la anterior, la Corporación quedó enterada y acordó su cumplimiento.

Que por el Sr. Alcalde se remitan las ternas para la formación de la Junta de instrucción pública local.

Que desde el siguiente día se reúna la Junta pericial y de estadística, y proceda á la formación del padrón de fincas urbanas.

Se acordó admitir las dimisiones presentadas por los Sres. D. Facundo Fernández Catalina y D. Eusebio Blanco Otero, del cargo de vocales de la Junta municipal.

Que se cubran las vacantes con arreglo al art. 68 de la ley Municipal.

Que se autorice al Director del colegio de Guardias civiles jóvenes, á variar el trazado del jardín donde está colocada la estatua del Excmo. Sr. Duque de Ahumada, colocándose la farola del alumbrado público dentro de dicho jardín.

Aprobado el estado de pagos del presente mes, presentado por la Ordenación. Cambiar la hora de las sesiones, em-

vez de las siete de la noche, á las diez de la mañana, anunciándose al público la variación de hora.

Que en cumplimiento al art. 126 de la Ley, proceda el Sr. Secretario á la formación del inventario del archivo municipal, que no existe.

Que por el Depositario anterior del Pósito, D. Juan Olgueras, se haga entrega al que nombrará el Ayuntamiento en esta sesión, de las existencias de trigo y dinero que obren en su poder, con las formalidades legales.

Se nombró por mayoría absoluta de votos Depositario del Pósito á D. Antonio Artalejo García, Concejal de este Ayuntamiento.

#### *Sesión extraordinaria del 13 de Enero.*

Se reunió el Ayuntamiento para tratar de la variación del trazado de una zanja en el camino del Prado, propuesta por la Comisión de obras públicas, acordando dicha variación todos los señores Concejales asistentes al acto.

#### *Sesión ordinaria del 17 de Enero.*

Se aprobó el acta de la anterior sesión. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y las órdenes recibidas desde la anterior sesión, la Corporación queda enterada y acordó su cumplimiento.

Autorizar al Sr. Secretario de esta Corporación para el cobro del premio de cobranza de cédulas personales, que como expendedor le corresponde.

Se nombró una comisión del Ayuntamiento para estudiar la legalización de un adjunto nombrado á la secretaria, en sección de Positos, para auxiliar los trabajos de la misma.

Acordar con el Jefe del Colegio de Guardias jóvenes, la forma de traer mayor surtido de aguas á la fuente del Pozo Bueno que dicho establecimiento tiene á medias con la villa, y que se practique un reconocimiento del viaje de agua de dicha fuente.

Se dió cuenta de la toma de posesión del Maestro de primera enseñanza Don Serafín Cuadrado, de la escuela de adultos de esta villa, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, habiéndose hecho cargo por inventario de la escuela citada.

Requerir al anterior Depositario del Pósito, D. Juan Olgueras, para la presentación de las cuentas de dicho establecimiento. Se nombraron respectivamente administradores del Hospital de San Andrés y San José de esta villa, á los señores Concejales D. Eusebio Blanco y Don Eugenio Sierra, que se harán cargo por inventario de los referidos establecimientos.

#### *Sesión del 24 de Enero.*

No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se dió por intentada la sesión, convocando para dos días después, á los efectos del artículo 104 de la ley Municipal.

#### *Sesión del 26 de Enero.*

Se aprobó el acta de la anterior sesión. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Se concedió un permiso de veinte días al primer Teniente de Alcalde D. Facundo Fernández.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la

provincia, de la Junta de Instrucción pública.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Coronel del Colegio de Guardias jóvenes, en la que nombra una comisión para que con otra del Ayuntamiento estudie las obras de la fuente del Pozo Bueno.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el presupuesto adicional para su refundición, según ley.

Se autoriza á D. Facundo Fernández para el cobro de los cupones de una lámina de Propios.

Que las cuentas de Propios de los años 1890, 91 y 92, presentadas por el Administrador D. Javier Alonso, pasen á la Comisión de Hacienda para su examen.

Se aprobaron las listas de compromisarios para Senadores.

Que el arca municipal de fondos municipales, se traiga y coloque en la casa Ayuntamiento, según está mandado.

Que se coloquen dos faroles más del alumbrado público, en las calles de Aguado y Torrejón.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la adquisición de veinte cajas de petróleo para el alumbrado público.

Se acordó aceptar el ofrecimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, de mil árboles, procedentes de los viveros del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para su plantación en este pueblo y sus alrededores.

Se acuerda igualmente que los trabajos de la mencionada plantación se hagan á destajo en hoyas de tres pies cúbicos, á precio de diez céntimos de peseta una.

#### *Sesión del 31 de Enero.*

No habiéndose reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se dió por intentada la sesión, convocando para dos días después, á los efectos del artículo 104 de la ley.

#### *Sesión del 2 de Febrero.*

Se aprobó el acta de la anterior sesión. Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Se autoriza á D. Segundo Maza para que recoja de la zona militar del partido los pases de los mozos del anterior reemplazo.

El Presidente de la Comisión de estadística dió cuenta del estar terminado en borrador el Registro fiscal de fincas urbanas.

Se comisiona al Concejal Sr. Romero para que se entere de las cajas de caudales que haya de venta en Madrid, y que en el presupuesto adicional que se está formando se consiguen 250 pesetas para su adquisición, en vista de la deficiencia de la actual.

Que dos peritos alarifes reconozcan el local llamado la Bóveda, sito en la Carretera de Andalucía, por tener noticias de que se halla ruinoso.

Igual acuerdo recayó en la casa posada de la plazuela del Esparto.

En cumplimiento de la ley, se acordó la distribución de los dos distritos de esta villa, estando á cargo el de las Casas Consistoriales al primer Teniente Alcalde, y el de las Escuelas al segundo.

#### *Sesión del 7 de Febrero.*

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIA-

LES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Se aprueba la incompatibilidad aducida por D. Eloy López de Lerena y D. Marcelino Benito, para dictaminar en las cuentas de Propios, por parentesco cercano con el contador D. Javier Alonso, y se nombran en su reemplazo á D. Joaquín Algudal y D. Antonio Artalejo.

Se reproduce el acuerdo de 26 de Enero último, respecto á la plantación del arbolado.

Se aprueba el movimiento de fondos de Enero último, y el estado de pago de obligaciones del mes corriente.

Se acuerda la destitución del Secretario del Ayuntamiento por unanimidad, en virtud del párrafo 1.º del art. 124 de la ley Municipal vigente.

Se acuerda por unanimidad el nombramiento de Secretario interino del Ayuntamiento á D. Segundo Maza, remitiendo al Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna certificación, á los efectos del citado art. 124.

Que por el Secretario destituido, Don José Barranco, se entreguen á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales de años anteriores, que obran en su poder.

Se autoriza al precitado Secretario destituido á retirar de Secretaría los papeles particulares que en la misma tenga.

#### *Sesión del 14 de Febrero*

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Se comisiona al Sr. Alcalde para que recoja los 1.000 árboles cedidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Que por el Secretario se busquen antecedentes acerca de cuatro multas gubernativas impuestas á individuos de esta localidad por el Ayuntamiento anterior, que no han sido satisfechas.

Se admite la dimisión presentada por D. Juan Garrote, del cargo de recaudador municipal de Impuestos y Agente ejecutivo del Pósito, nombrando en su lugar como interino á D. Juan Granados, y anunciándose la vacante.

Vista la imposibilidad de poder sacar el jornal los destajistas de hoyas para la plantación de arbolado, y reconocida la justicia del caso, el Ayuntamiento acuerda elevar la cuota de 10 céntimos de peseta por hoyas, á 15 céntimos.

Requerir nuevamente á D. Juan Olgueras, Depositario que fué del Pósito, para que en término de tercero día presente las cuentas de dicho establecimiento.

Autorizar al Concejal Sr. Romero para que cobre de la Delegación de Hacienda los recargos de la contribución territorial é industrial.

La Corporación acuerda nombrar auxiliar de Secretaría á D. Juan Granados Alcalde, con el haber anual de 365 pesetas.

#### *Sesión ordinaria del 21 de Febrero*

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Dada cuenta de los BOLETINES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

D. Diego Molina Agustín presenta una solicitud á este Ayuntamiento, pidiendo que como contratista de suminis-

tros que es de este Ayuntamiento, se requiera á D. Demetrio Pariente para que diga si se compromete á encargarse del servicio de que se trata, en las condiciones que dicho Sr. Molina lo viene ejecutando, aceptando el Ayuntamiento lo expuesto por dicho solicitante, y mandando formar el oportuno expediente.

Acuerdo mandando archivar uno ó los ejemplares del inventario del Hospital de San Andrés, presentado por el Concejal encargado del mismo.

Acuerdo solicitando de la Junta provincial de Pósitos una visita extraordinaria del de esta villa, á instancia y en vista de las razones expuestas por el Presidente de la comisión de Pósitos.

Otro disponiendo se faciliten los auxilios personales que necesite y los gastos de su estancia en este término, á los tres Ingenieros encargados de hacer la confrontación de la carretera provincial, con cargo al cap. 11, en su artículo único.

Otro disponiendo se ponga á cielo raso la techumbre de la galería exterior de la Casa Consistorial, con cargo al cap. 1.º, artículo 4.º de este presupuesto.

Reclamar al Sr. Alcalde anterior, Don Antonio Gálvez, las cuentas municipales de 1892 á 93, á los efectos del art. 164 de la ley Municipal.

Acuerdo para que se anuncie la vacante de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

#### *Sesión del 28 de Febrero de 1894.*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Se admite como contratista de suministros de esta villa á D. Demetrio Pariente, en las mismas condiciones que el anterior contratista D. Diego Molina las tenía.

Se acuerda se recuerde al Sr. Administrador de la casa posada de la plaza del Esparto de esta villa, la necesidad urgente de desalojarla y proceder á su apuntalamiento, según se le tiene ordenado.

Que se archive la comunicación dirigida á D. Demetrio Pariente sobre la plantación de arbolado.

Acuerdo prorrogando el plazo por quince días al ex-Alcalde D. Antonio Gálvez, para la presentación de las cuentas municipales de 1892 á 93.

Otro requiriendo á D. José Barranco, Secretario que fué de este Ayuntamiento, para que en igual plazo presente las cuentas municipales de 1890 á 91 y 91 á 92.

Otro concediendo una limosna de 10 pesetas, con cargo al cap. 3.º art. 2.º, al vecino de esta villa Francisco Sánchez Humanes, y el pase á la Junta municipal de la solicitud del mismo, pidiendo su inclusión en la lista de Beneficencia municipal.

Recibidas las cuentas del Pósito correspondientes á los ejercicios de 1891 á 92, 92 á 93 y primer semestre de 93 á 94, se acuerda pasen á la Comisión de Pósitos de este Ayuntamiento, para su examen.

Acuerdo disponiendo se entreguen 50 pesetas al Concejal Administrador del Hospital de San Andrés, para obras en el mismo, que justificará en la cuenta que ha de presentar á esta Corporación en su Junta próxima.

Otro para que en el presupuesto adicional se consigne la cantidad necesaria para hacer la reparación necesaria en

cho de la cocina del Hospital de San José, que se halla en muy mal estado.

Otro para que cumpla el acuerdo tomado en sesión de 31 de Diciembre anterior, referente al cierre de la alcantarilla de aguas fecales de esta villa, autorizando al Sr. Regidor Sindico para que busque persona facultativa que haga los estudios, satisfaciéndose el gasto con cargo al capítulo 10, art. 3 del vigente presupuesto.

Por unanimidad se aprueba la distribución de fondos presentada por la Ordenación de pagos, correspondiente al mes actual.

#### Sesión del 7 de Marzo.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Dada cuenta de los BOLETINES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Acuerdo para que se convoque á la Junta municipal para el 11 del actual, con objeto de hacer el nombramiento de Farmacéutico municipal en propiedad, por haber sido anulado por la Superioridad el del que anteriormente la desempeñaba.

Otro nombrando Farmacéutico municipal interinamente á D. Felipe Vinuesa, hasta que se acuerde en propiedad por la Junta municipal.

Otro nombrando una ponencia compuesta de los señores concejales D. Margelino Benito y D. Eusebio Blanco, para que informen en una instancia presentada por D. José Martín Sánchez, pidiendo se anule el nombramiento hecho á favor de D. Florentino Peña, del cargo de practicante municipal.

Otro aprobando el presupuesto refundido de 1893 á 94, fijando el total general de ingresos en 58.192 pesetas nueve céntimos, y los gastos del mismo en 52.218 pesetas 91 céntimos, y el sobrante 5.923 pesetas 18 céntimos.

Que el citado presupuesto se exponga al público por término de quince días, transcurridos los cuales pase á la aprobación de la Junta municipal.

La Corporación acuerda que se termine la plantación del arbolado, á pesar de haberse agotado la consignación para dicho servicio en el presupuesto ordinario, toda vez que en el adicional hay cantidad consignada para dicho servicio.

#### Sesión del 14 de Marzo de 1894.

Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por unanimidad se acordó reducir la presente á cubrir la forma legal.

#### Sesión del 21 de Marzo de 1894.

Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Se acuerda nombrar á un Sr. Concejal, acompañado del Secretario de esta Corporación, para que comparezcan en unión de los moscos del actual reemplazo y años anteriores, en el acto de juicio de exenciones ante la Excmo. Comisión provincial.

Otro autorizando al Secretario de este Ayuntamiento para comparecer en el de Galafe á la formación del presupuesto para el ejercicio de 1894 á 95.

La Corporación acuerda consignar en el presupuesto que ha de formarse para el ejercicio de 1894 á 95, la cantidad de 300 pesetas para los gastos del Juzgado municipal, según petición del Sr. Juez de esta villa.

Comisionar á los Sres. Alcaldes y Sindico de este Ayuntamiento, para que gestionen cerca de las Juntas provincial de Instrucción pública y provincial de Beneficencia, lo más conveniente á esta villa referente á las escuelas de la misma.

Se aprueba por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894 á 95, fijando sus ingresos en 39.212 pesetas 4 céntimos, é igual cantidad para sus gastos, y que se ponga al público por término de quince días, se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho término se someta á discusión y aprobación de la Junta municipal.

Acuerdo para que se faciliten jornales en la limpieza de la alcantarilla general, con cargo al cap. 5.º art. 3.º.

#### Sesión del 28 de Marzo.

No habiéndose reunido suficiente número de concejales para tomar acuerdo, se dió por intentada la sesión, convocando para dos días después á los efectos del artículo 104 de la ley Municipal.

#### Sesión del 30 de Marzo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas, la Corporación acuerda su cumplimiento.

Acuerdo nombrando una comisión que examine los expedientes presentados por los solicitantes para la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Habiendo sido entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1892 á 93, por unanimidad se acuerda pasen dichas cuentas á la Comisión correspondiente, para su dictamen.

Denunciada la casa calle del Colegio, número 8, por el Sr. Teniente Alcalde, la Corporación acuerda la formación del oportuno expediente en el término más breve.

Se acuerda anunciar la plaza, según costumbre, para una media corrida de novillos, para la fiesta del 7 de Mayo próximo.

También se acuerda aprobar la distribución de fondos hecha por la Ordenación de pagos en el presente mes.

A los efectos del art. 109 de la ley Municipal, tengo el honor de remitir á V. E. el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el trimestre que ha finado en 31 de Marzo último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa, en los meses de Enero, Febrero y Marzo último publicados en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

#### Sesión del 11 de Marzo de 1894.

Reunida la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió lectura á una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, en que se declara nulo el nombramiento hecho á favor de D. Pedro Testino, de Farmacéutico titular de esta villa, y ordenando se acuerde por la Junta el nombramiento de dicho funcionario.

Por el Concejal Sr. Benito se dió á la Junta procedía á su salida del local, por unirle lazos de parentesco con uno de los dos farmacéuticos de esta localidad, lo que á los efectos legales le fué concedido.

Se procedió á votación, según lo mandado, resultando elegido por unanimidad don Felipe Vinuesa farmacéutico titular de esta villa.

La Junta acuerda pase á resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la instancia presentada por Don José Martín Sánchez, sobre nulidad del nombramiento de practicante municipal.

#### Sesión del 25 de Marzo.

Se dió lectura del acta de la anterior sesión, que fué aprobada.

Examinado el presupuesto adicional y despues de discutido, fué aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, quedando fijados los ingresos en 58.142 pesetas 9 céntimos y los gastos en 52.218 pesetas 91 céntimos, y el sobrante en 5.923 pesetas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencias provinciales

#### MADRID

En el expediente que tiene por objeto las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios para ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado de Chinchón, que han de verse ante la sección 1.ª de la Audiencia provincial de esta Corte en el cuatrimestre próximo, se verificó dicho sorteo en el día señalado y ofrece el siguiente resultado:

#### Cabezas de familia.

D. Casiano Astuy Aratagabellita.  
Ambrosio Cruz Hita.  
Manuel Martínez Ahedo.  
Pedro Cámara Cruz.  
Emilio Cebrián de la Cantolla.  
José Martínez Mora.  
Victor Sánchez San Andrés.  
Gumeriando Bueno Bucero.  
Juan Francisco Garrido Redondo.  
Carlos Brea Sastre.  
Juan Martínez Rodelgo.  
Serafín González Ruarte.  
Marcelino Martínez Miguel.  
José Antonio Romero Santander.  
Angel Colmenar López.  
Lesmes Diaz Rodríguez.  
Dionisio Rinconada Orejón.  
Tomás Adeva Rubia.  
Rogelio Oliva Ruarte.  
Sergio González Sánchez.

#### Capacidades.

D. Adolfo Garrido Vega.  
Juan González Duarte.  
Gregorio Sánchez Campo.  
Angel Jiménez Yangües.  
Rufino Monjas Florino.  
Román Sánchez Velasco.  
Gregorio Serna Rodríguez.  
Pantaleón Peña Camacho.  
Antonio Díaz Martínez.  
Feliciano Sánchez Alarcón.  
Angel Gómez Alarcón.  
Juan Sánchez Carralero.  
Tomás Montero Sana.  
Sergio Ocaña Benito.  
Pantaleón Romero Martínez.  
Manuel García Gutiérrez.

#### Supernumerarios cabezas de familia.

D. Emilio Sánchez López.  
Jaime Olives Cediel.  
Doroteo París Tejero.  
Quintín Rubio Girono.

#### Supernumerarios de capacidades.

D. Olegario Zamora Drea.  
Félix Alcázar Alonso.  
En vista del sorteo indicado se dictó la providencia que dice así:

Audiencia provincial.—Señores de la sección 1.ª: Illana, Casaña, Piniés.—Para ver y sentenciar la causa procedente del Juzgado de Chinchón, seguida contra Felipe Gómez Casero y otros, por robo, se señala el día 11 de Mayo próximo; para la seguida contra Julián Palacios Alcázar, por malversación, procedente de dicho Juzgado, el día 14 del mismo mes; para la seguida contra Ignacio Hernando Lorenzo, por homicidio, procedente de dicho Juzgado, el 25 de Junio próximo; para la seguida contra Ramón Sacristán Bonilla, por asesinato frustrado, procedente del referido Juzgado, el 2 de Julio; para la que se sigue contra Carlos del Castillo Marchado, por robo, procedente del susodicho Juzgado, el día 6 del mismo mes de Julio; y para la seguida contra Eugenio Trigo Hernández, por homicidio, procedente del repetido Juzgado, el día 9 del mismo mes de Julio, todos á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y sección 1.ª celebra sus sesiones.

Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y los días señalados en los cuales deben aquéllos presentarse para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, y expídase el oportuno despacho al Juez instructor de Chinchón, para que, por medio de los Sres. Jueces municipales respectivos, haga saber á los 36 Jurados y 6 supernumerarios designados por la suerte que concurren bajo la responsabilidad establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, en los días y sitios señalados para constituir dicho Tribunal, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos.

Madrid 21 de Abril de 1894.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 21 de Abril de 1894.—P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.

D. Rafael Gómez Robledo, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Relator secretario de Sala de la de este distrito.

Certifico: Que celebrado en el día 21 del actual el sorteo para la constitución del Tribunal del Jurado que en unión de la Sección segunda de esta Audiencia provincial ha de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas que procedentes de los Juzgados de los distritos del Hospital é Inclusa penden en dicha sección, por la Secretaría de mi cargo, han sido designados como Jurados:

#### Cabezas de familia.

D. José María Soloberria.  
Manuel López Vega.

Domingo García Diego.  
Antonio Casado.  
Mannel Pardo González.  
Pablo López Bueno.  
Narciso Domínguez.  
Victoriano Pereda.  
Miguel Ruiz Moreno.  
Bernardo Galán Riesgo.  
José Fernández.  
Fructuoso Alcázar Fernández.  
Juan P. Aladío Doncel.  
Juan Pacheco González.  
Antonio Avellano.  
Manuel Calvete Inglés Juan.  
Antonio del Sol Torralba.  
Luis Mateo Fernández.  
Rafael de la Vega Cabañas.  
Antonio Rodríguez.

*Capacidades.*

D. Ruperto Herrero Gómez.  
Joaquín de la Puente.  
Manuel Fernández Prieto.  
Andrés Gamboa Esquivias.  
Jesús María Rodríguez de la Cruz.  
José Bartolomé Baeza.  
José María Luis.  
Manuel Ferrera Pérez.  
José Echevarría Gregorio.  
Enrique Jiménez Pulido.  
Federico Aparicio.  
Manuel Montero Egido.  
Rafael Delgado Monreal.  
Alberto Ferrer y Ferrer.  
Marcelino Solís.  
Manuel María Díez Romero.

*Supernumerarios de la primera lista.*

D. Marcelino Maramunt Tijera.  
Joaquín Oliva Fabra.  
Dámaso Simón.  
José Marínero Cárdenas.

*Supernumerarios de la segunda lista*

D. Alejandro Bustamante.  
Francisco de Riego Romero.  
Y se ha señalado para las vistas de las causas la hora de la una en punto de la tarde de los días siguientes:

Causa contra Alfonso Menéndez Per-tierra, por delito de abusos deshonestos, el día 9 de Mayo próximo.

Contra Fernando Yagüe Pena, por tentativa de robo, el día 18 del mismo Mayo.

Contra María Eugenia San Miguel y San Emeterio, por corrupción de menor, el 31 del propio Mayo.

Contra José Vázquez López, por homicidio, el día 7 de Junio.

Contra Juan Fernández Díez y otros, por homicidio y atentado, el 14 del mismo Junio.

Contra Maximina García Revilla y José Simarro Abad, por detención ilegal y hurto, el 27 de dicho Junio.

Contra Luisa Canelo y Oro y Lucía Paños Sepúlveda, por corrupción de menor, el día 5 de Julio.

Contra Luis Martín Gómez, por aborto y lesiones, el día 9 del mismo Julio.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en la segunda quincena del presente mes, con arreglo á lo dispuesto por el art. 43 de la Ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 24 de Abril de 1894.—P. H., Licenciado Julián Fabregat.

*Jugados de primera instancia*

**BUENA VISTA**

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ferreras López, de trece años de edad, hijo de Luis y de Josefa, soltero, natural de Carbenero Mayor, provincia de Segovia, del comercio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se instruye, por lesiones inferidas al niño Julián Arévalo, por imprudencia; advirtiéndole que dicho término empezará á contarse desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Diario oficial de Avisos, Gaceta de Madrid* y BOLETÍN de la provincia, y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca, captura y presentación del expresado Antonio Ferreras, cuyas circunstancias personales son las expresadas anteriormente.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1894.—V.º B.º: Pozo.—El actuario, Matias Aranda.

**Jugados municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita á Francisco Palacios, que dijo vivir en la carretera de Andalucía, núm. 28, cuarto núm. 9, para que comparezca en la cárcel celular de esta Corte el día 4 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 28 de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

**Universidad Central.**

**SECRETARIA GENERAL**

Debiendo celebrarse en el mes de Junio próximo los exámenes ordinarios de los alumnos de Facultad y de la carrera del Notariado que cursan por la enseñanza oficial, y correspondiendo hacer la recaudación en el próximo mes de Mayo de los derechos académicos respectivos á las matrículas del presente curso, en virtud de cuyo pago se expiden las papeletas que autorizan para los referidos exámenes, tanto en la época de los ordinarios como en la de los extraordinarios, el Ilmo. Señor Rector se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Durante todos los días hábiles, comprendidos desde el 1.º al 31 inclusive del citado mes de Mayo, de once de la mañana á una de la tarde, en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, exceptuando los días 14 y 16, que se destinarán exclusivamente al despacho de alumnos libres, deberán los de enseñanza oficial satisfacer los derechos académicos, recogiendo los consiguientes resguardos, en los que se consigna la autorización para el examen de las asignaturas en la época reglamentaria á que cada alumno esté sujeto.

2.º Los expresados derechos académicos se satisfarán en papel del Timbre del Estado, á razón de 10 pesetas por cada asignatura del período de la Licenciatura ó de la carrera del Notariado, y de 20 por

cada una del Doctorado, debiendo entregarse al propio tiempo un timbre móvil de 10 céntimos por asignatura, que se estampará en el referido resguardo.

3.º Obtenidos por los interesados los resguardos de derechos académicos, deberán presentarlos en la Secretaría de la Facultad donde estudien la asignatura, á fin de que anoten en ellos la circunstancia de haber sido admitidos por el Profesor respectivo á los exámenes ordinarios ó de haber sido excluidos de los mismos, quedando para los extraordinarios del mes de Septiembre, sin cuyo requisito los Tribunales de examen no celebrarán el de ningún alumno.

4.º Prescrito por las instrucciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo de cada curso, los alumnos no tendrán opción á que se les admitan aquéllos transcurrido el término que se señala, ni obtener autorización para el examen en el presente año académico.

5.º Los que en el curso inmediato anterior hayan obtenido la nota de Sobresaliente en las asignaturas que hubieran estudiado, sin ninguna de suspenso, podrán solicitar hasta el día 25 del expresado mes de Mayo, por instancias dirigidas al Ilustrísimo Sr. Rector, examen con prelación á sus compañeros, excepto los que tengan matrícula de honor, debiendo expresar en dichas instancias las asignaturas de que deseen ser examinados y en las que obtuvieron la nota de Sobresaliente.

6.º Los alumnos que no se presenten ante los Tribunales de examen en los días que por éstos sean llamados, perderán el derecho á efectuarlo, conforme á la Real orden de 1.º de Mayo de 1887.

Quando un alumno sea citado para sufrir examen de dos ó más asignaturas en el mismo día, el Secretario del Tribunal á que se presente podrá expedirle, á su ruego, papeleta ó volante en el que se exprese haberlo verificado, á fin de que el alumno, con el indicado justificante, excuse su falta de presentación en el propio día ante el Tribunal ó los Tribunales por los que también estaba citado.

Los que acrediten la expresada circunstancia ante los Tribunales con el indicado justificante, serán admitidos á examen en el día inmediato, después que lo efectúen los que expresamente estén citados para la sesión de dicho día.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de la enseñanza oficial.

Madrid 19 de Abril de 1894.—El Secretario general, Leopoldo Solier,

*Enseñanza libre.*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en esta Universidad, todos los días no festivos comprendidos desde 1.º al 16 de Mayo próximo, plazo improrrogable, según el art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se admitirán en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, durante las horas de once de la mañana á una de la tarde, hasta el 12 inclusive de dicho mes, y hasta las cuatro en los días 14 y 16, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Junio próximo deseen obtener dicha validez académica.

Las referidas instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad,

expresando literalmente el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta Corte, é igualmente, por su orden, las asignaturas ó estudios de carrera de que solicite examen. Estas instancias habrán de estar firmadas de puño y letra del mismo alumno, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuno pueda ser compulsada la firma. Para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la portería de esta dependencia impresos con la fórmula á que deben ajustarse.

Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autorizarse el examen, según se exige en la enseñanza oficial.

Los que deseen examen de estudios de facultad ó carrera que hayan comenzado en otra Universidad, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo establecimiento.

Al entregar la instancia se presentará cada aspirante con dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, provistos de cédula corriente, que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviese hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas para examen de asignatura de Facultad ó de la carrera del Notariado, y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos, ó quedasen suspenso en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas sin pedir nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año al ser nuevamente citados por dichos Tribunales.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Ilmo. señor Rector la admisión de sus renuncias de aquellas matrículas, que les será concedida si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de estos exámenes, como si fueren alumnos oficiales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 19 de Abril de 1894.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta 21 Abril 94)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 252.500 por 1.373 imposiciones, de las cuales son nuevas 192; y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 310.617, á solicitud de 566 imponentes, 234 de ellos por saldo.

Madrid 29 de Abril de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.